	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

**1. PROGRAMA:** GESTION DE INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL.

**2. PROYECTO:** Diseñar e implementar un sistema de información geográfico con herramientas para la articulación con el sistema de información ambiental de Colombia.

**3. ACTIVIDADES DEL POAI 2020.**

1. Actualización permanente de la información ambiental en cada uno de los subsistemas del SIAC en relación al estado, uso, aprovechamiento y sostenibilidad ambiental de los recursos naturales y la ventanilla para trámites ambientales en línea - VITAL.
2. Fortalecimiento de la plataforma tecnológica para el geoprocesamiento de información ambiental.

**4. CONVENIANTE.**

Entidad sin ánimo de lucro ESAL de reconocida idoneidad, cuyo objeto social tenga correspondencia con las actividades a desarrollar, con experiencia en desarrollo de proyectos de gestión y/o actualización de información de la línea base ambiental o inventario de los recursos naturales, capacidad jurídica, organizacional, técnica e indicadores financieros eficientes.

**5. MARCO LEGAL.**

Decreto 2811 de 1974 *"Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente"*, artículo 20 y 21

Decreto 2573 de 2014, *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones"*.

Decreto 1076 de 2015, *"Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*.


Resolución 2182 de 23 de Dic.de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución 1402 de 25 de julio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.**

**Necesidad:** La Constitución Política de 1991, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Así mismo, establece como obligación del Estado y de las demás personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

En tal sentido, La Ley 99 de 1993, establece que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

aprovechada en forma sostenible. De igual manera, establece que las corporaciones deben concertar los procedimientos para el adecuado y armónico manejo de las áreas de confluencia de sus jurisdicciones y el Sistema de Parques Nacionales Naturales


Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (Art. 23 Ley 99 de 1993).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible consolidó a través de la Resolución 2182 de 23 de diciembre de 2016, el modelo de almacenamiento geográfico (Geodatabase) contenido en la Metodología General para la presentación de estudios Ambientales, se hace necesario mantener organizada y estructurada la información cartográfica de la Geodatabase del sistema de información ambiental de la corporación de acuerdo a los requisitos vigentes.

Ahora bien, la sección 10 del decreto 1076 de 2015 de Acceso a la información ambiental, establece el compromiso de las Autoridades ambientales en el uso e implementación de la Ventanilla integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL) y en el Sistema de información Ambiental para Colombia – SIAC y con base a este, la Corporación debe continuar con la implementación de los subsistemas del sistema de Información Ambiental de Colombia, con el fin de contribuir a facilitar la generación de conocimiento, la toma de decisiones, la educación y la participación social para el desarrollo sostenible.

La Corporación debe llevar a cabo la implementación y operación de la Ventanilla integral de Trámites Ambientales en Línea - VITAL, como punto único de acceso a la gestión y la información de permisos y licencias ambientales, por lo que se hace necesario adelantar acciones que fortalezcan la implementación y operación de dicha herramienta en la Corporación, para poder recolectar, almacenar, distribuir, buscar, acceder e integrar de forma eficiente esta información ambiental que la entidad utiliza en los diferentes procesos misionales.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

El Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC) “Es el conjunto integrado de actores, políticas, procesos, y tecnologías involucrados en la gestión de información ambiental del país, para facilitar la generación de conocimiento, la toma de decisiones, la educación y la participación social para el desarrollo sostenible”.

El SIAC se sustenta en un proceso de concertación interinstitucional, intersectorial e interdisciplinario, liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y los Institutos de Investigación Ambiental

Algunos subsistemas de información en los componentes relacionados con el **SIA** gestionados por las entidades del sector ambiental que generan datos e información sobre el estado de los recursos naturales (oferta ambiental) y uso de recursos (demanda ambiental) se relacionan a continuación:


**SIUR:** Es uno de los subsistemas del Sistema de Información Ambiental (SIA). Hasta el momento se han desarrollado los protocolos para los sectores Manufacturero, Hidrocarburos, Agropecuario y Eléctrico, que cuentan con una herramienta de captura y de salida de información, la cual se ha denominado

1. Registro Único Ambiental - **RUA Manufacturero.**
2. Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos - **RESPEL.**
3. Registro de usuarios de mercurio - **RUA Mercurio.**
4. Inventario Bifenilos Policlorados - **PCB**

**SNIF:** El Sistema Nacional de Información Forestal- Propende por la captura, análisis, procesamiento y difusión de la información sobre los ecosistemas boscosos. El Sistema permite consolidar información relacionada con: la ubicación, el volumen anual aprovechado, movilizado y decomisado de madera y de productos no maderables, las principales especies presionadas en el ámbito nacional y regional; el uso actual y potencial de las especies forestales, las especies más comerciales, el depósito de biomasa y carbono almacenado, y las áreas afectadas por incendios forestales.

**SIB:** El Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SIB Colombia) propósito de brindar acceso libre a información sobre la diversidad biológica del país para la construcción de una sociedad sostenible. Facilita la publicación en línea de datos sobre biodiversidad y su acceso a una amplia variedad de audiencias, apoyando de forma oportuna y eficiente la gestión integral de la biodiversidad.

**SIRH:** El Sistema de Información del Recurso Hídrico – SIRH es el conjunto de elementos que integra y estandariza el acopio, registro, manejo y consulta de datos, bases de datos, estadísticas, sistemas, modelos, información documental y bibliográfica, reglamentos y protocolos que facilitan la gestión integral del recurso hídrico.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

**SISAIRE:** El Sistema de Información sobre Calidad del Aire es un sistema para la captura, almacenamiento, transferencia, procesamiento y consulta de información. También permite la generación de información unificada de las redes de calidad del aire del país.


Por todo lo anterior, la Corporación debe actualizar la información de los subsistemas del Sistema de Información Ambiental de Colombia - SIAC. Los cuales facilitan la toma de decisiones y la gestión ambiental de la Corporación en la formulación de políticas de ordenamiento y de conservación de los recursos naturales. Permitiendo el uso eficiente y oportuno de las herramientas SIG y la interacción con los entes territoriales para el desarrollo de las diferentes actividades encaminadas a la ejecución de la respuesta en los tres niveles (local, departamental y nacional). De igual manera, estas herramientas contribuyen a consolidar las estadísticas, así como a la divulgación de la información para aumentar el conocimiento ambiental del territorio.

La implementación de sistemas de información ambiental, está regulada por el Decreto 2811 de 1974, en su título IV artículo 20, el cual establece que se debe organizar y mantener al día un sistema de información ambiental, con "datos físicos, económicos, sociales, legales, y en general, concernientes a los recursos naturales renovables y al medio ambiente".

El fortalecimiento del sistema de información ambiental y la plataforma tecnológica de geoprocésamiento de la CVS, permitirá integrar la información ambiental mediante herramientas de visualización, consulta y actualización, facilitando la generación de conocimiento, la toma de decisiones, la educación y la participación social para el desarrollo sostenible en la región, garantizando con ello la producción, acceso, uso y difusión de información ambiental. De igual forma, la actualización de la información ambiental en el SIAC, permitirá a la CVS gestionar información acerca del estado ambiental, el uso y aprovechamiento, la vulnerabilidad y la sostenibilidad ambiental de los recursos naturales, en los ámbitos continental y marino del departamento de Córdoba.

El propósito final que se busca con estas acciones es el fortalecimiento de la entidad con la ayuda de herramientas modernas que faciliten los procesos sistematizados de acceso a la información y el mejoramiento en la eficiencia en la gestión de las dependencias de la CVS, igualmente a través de estas actividades se actualizará la información de la línea base ambiental, lo que permitirá dar respuesta a los requerimientos de Ley a los Entes de Control y para la toma de decisiones.

Como máxima autoridad ambiental en el Departamento de Córdoba, la CVS, tiene la competencia de recopilar información que alimente su sistema de información, el cual a su vez retroalimenta el sistema de información ambiental regional, instrumento que contiene registros, estadísticas, modelos, información documental y bibliográfica, reglamentos,

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

protocolos, etc., que facilitan la toma de decisiones y la gestión ambiental de la Corporación en la formulación de políticas de ordenamiento y de conservación de los recursos naturales y el ambiente en su jurisdicción.


En virtud de lo anterior, se hace necesario aunar esfuerzos con una entidad u organización con capacidades técnicas, operativas y financieras para desarrollar acciones tendientes a actualización de la información de los subsistemas del Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC. Y la ventanilla VITAL, teniendo en cuenta que los requerimientos efectuados sobre el tema por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, desbordan la capacidad institucional y operativa de la Corporación.

**Competencia:** De conformidad con el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, *las corporaciones autónomas regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.*

Conforme a los numerales 2, 9 y 22 del artículo 31 de la citada Ley, la CVS como máxima autoridad ambiental en el Departamento de Córdoba, tiene entre otras las siguientes funciones: *2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente. 9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva. 22. Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.*

Así mismo, dentro de las funciones atribuidas (Num. 6 Art. 31 Ley 99 de 1993), las Corporaciones Autónomas Regionales, podrán celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de mejorar alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de sus funciones administrativas.

Es competencia de la Subdirección de Planeación Ambiental dirigir el proceso de planeación estratégica (planes programas, proyectos y actividades) de la Corporación, formular las políticas institucionales para administrar, dentro de su área de jurisdicción, el

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible; y asesorar a los entes territoriales de la jurisdicción de la Corporación en información geográfica ambiental y planeación territorial y ambiental. Por lo que le corresponde la actualización de la información de los subsistemas del Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC.


**PERTINENCIA:** Para la Corporación el programa GESTION DE INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL, hace parte de las líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Regional, donde se enmarca el proyecto DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO CON HERRAMIENTAS PARA LA ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE COLOMBIA, a través del desarrollo de las siguientes actividades: 1.Actualización permanente de la información ambiental en cada uno de los subsistemas del SIAC en relación al estado, uso, aprovechamiento y sostenibilidad ambiental de los recursos naturales y la ventanilla para trámites ambientales en línea - VITAL.2. Fortalecimiento de la plataforma tecnológica para el geoprocusamiento de información ambiental.Las actividades relacionadas con la actualización de la información de los subsistemas del Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC, se encuentran contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación para la vigencia 2020.

## **7. CONSIDERACIONES GENERALES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS.**

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De igual forma, el artículo 355 de la citada norma dispone que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado y que el Gobierno, en sus diferentes niveles podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para "*Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de*

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

*ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".*

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, los cuales se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.


Mediante el Decreto 092 de 2017 se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y contempla en su artículo 5 y siguientes las reglas para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las entidades estatales.

## **8. JUSTIFICACION.**

La información es un insumo esencial en todas las tareas y procesos relacionados con la gestión ambiental. Cada actividad que desarrolla la CVS involucra la toma de decisiones que requieren conocimiento sobre las características, el estado ambiental, el uso y aprovechamiento, la vulnerabilidad y la sostenibilidad ambiental de los recursos naturales.

Por lo que la Corporación en cumplimiento de sus funciones de administrador de los recursos naturales y el ambiente, utiliza y opera un Sistema de Información Ambiental en el que se actualiza, administra, recopila y acopia la información cartográfica georreferenciada, producto de los proyectos corporativos, Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios de su jurisdicción y Planes de Ordenación de cuencas hidrográficas, los que a su vez retroalimentan el sistema de información ambiental de Colombia - SIAC, el cual gestiona información acerca del estado ambiental, el uso y aprovechamiento, la vulnerabilidad y la sostenibilidad ambiental de los recursos naturales. Además revisa y verifica la información suministrada por usuarios para el trámite de autorizaciones, permisos y concesiones ambientales.

Así mismo, debe llevar a cabo la operación de la Ventanilla integral de Tramites Ambientales en Línea - VITAL, como punto único de acceso a la gestión y la información de permisos y licencias ambientales, por lo que se hace necesario adelantar acciones que fortalezcan la implementación y operación de dicha herramienta en la Corporación, para

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

poder recolectar, almacenar, distribuir, buscar, acceder e integrar de forma eficiente esta información ambiental que la entidad utiliza en los diferentes procesos misionales.

## **9. OBJETO.**

Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge y una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la actualización de la información de los subsistemas del Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC.

## **10. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.**

El proyecto se ejecutará en la ciudad de Montería.

## **11. ACTIVIDADES Y ALCANCES.**

### **11.1. ACTIVIDADES.**


1. Actualizar permanente la información ambiental del departamento de Córdoba en el Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC, bajo criterios de integralidad, uniformidad, eficiencia y eficacia.
2. Efectuar la actualización y seguimiento de los trámites y denuncias ambientales ingresadas en el registro de información de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL.
3. Actualizar permanente la información de la base de datos geográfica (Geodatabase) de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.
4. Realizar una jornada de capacitación virtual dirigida a los usuarios de los subsistemas RESPEL y RUA, con el fin de brindar apoyo a los procesos de cargue de información.

### **11.2. ALCANCES.**

Para la ejecución de las actividades se deberá contar, como mínimo con los siguientes perfiles en el equipo de trabajo: un (1) Coordinador General del proyecto, profesional con maestría, con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en la coordinación de proyectos de gestión de información ambiental; tres (3) profesionales de apoyo (Geografía, Ingeniería Civil, Arquitectura, Economía, Administración, Biología, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental o afines) con experiencia mínima de mínima de doce (12) meses en la gestión de información ambiental y dos (2) tecnólogos o técnicos para funciones administrativas y contables, con experiencia relacionada.

Para el procesamiento y cargue de la información se deberá contar con dos (2) equipos de cómputo nuevos tipo Workstation, con capacidad de almacenamiento en disco duro igual o



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

superior a 1TB, procesador de última tecnología de (2.1 Ghz, 8 núcleos, 12Mb cache) o superior, memoria RAM igual o superior a 16 GB y tarjeta gráfica de última generación, Sistema operativo Windows 10 Pro o superior, monitor LCD, Mouse, teclado y accesorios. Impresoras y materiales e insumos de oficina.

## 12. APORTES Y COSTO DE CONVENIO.

<b>ENTIDADES APORTANTES</b>	<b>APORTE EN DINERO</b>	<b>APORTE EN ESPECIE</b>	<b>TOTAL APORTE ENTIDAD</b>
CVS	\$79.442.957	0	\$79.442.957
CONVENIANTE - ESAL	APORTE EN DINERO IGUAL O SUPERIOR A \$34.046.982		
<b>COSTO TOTAL DEL CONVENIO</b>		SUMA IGUAL O SUPERIOR A <b>\$113.489.939</b>	

## 13. DESEMBOLSOS.

La Corporación transferirá los recursos de la siguiente forma:


**Primer desembolso:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, por valor de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRESPESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$31.777.183), al cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.

**Segundo desembolso:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la CVS por valor de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$23.832.887) a los dos (2) meses de ejecución, previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 50% y visto bueno del supervisor.

**Tercer desembolso:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, por valor de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESO MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$15.888.591) a los tres (3) meses de ejecución del convenio, previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 80% y visto bueno del supervisor.

**Cuarto desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de la CVS, por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$7.944.296) a la terminación del convenio, previa presentación del informe final y visto bueno del supervisor.

## 14. OBLIGACIONES.


	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

Las obligaciones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, son:

1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas.
2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas.
5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

Las obligaciones del conveniente son:

1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo a los lineamientos que establezca el Comité Operativo.
2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
3. Celebrar convenios y/o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.
4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.
5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.
6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio.
7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio.
8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes.
9. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado.
10. Abrir una cuenta bancaria para manejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben este documento, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes.
11. Cumplir con el protocolo general de bioseguridad establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y con el implementado por la CVS, con ocasión de la pandemia originada por el coronavirus COVID 19. De igual forma deberá adoptar, adaptar e implementar, los protocolos de bioseguridad correspondientes a sus actividades y remitirlos al área de seguridad y salud en el trabajo de la CVS para su verificación.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

12. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.

## **15. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.**

Para el desarrollo del objeto del convenio se establecerá un Comité Operativo integrado por: El Director de la CVS y/o su delegado, el Subdirector de Planeación de la CVS y/o su delegado, el Conveniente y/o su delegado.

### **15.1. FUNCIONES DE COMITÉ OPERATIVO.**

El comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas del proyecto
2. Evaluar periódicamente el cronograma de actividades y efectuar los ajustes que considere indispensables e impartir las instrucciones y recomendaciones correspondientes y aprobar los cambios realizados en el plan de inversiones.
3. Discutir el avance del proyecto y definir las necesidades y recursos del mismo.
4. Aprobar la ejecución financiera del convenio.
5. Llevar registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones, mediante actas
6. Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones.

## **16. DURACION DEL CONVENIO.**


El plazo de ejecución del convenio es de cuatro (4) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de inicio.

## **17. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA.**

Estará a cargo del supervisor que para tal fin designe el Director de la CVS

## **18. PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS.**

<b>PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>FECHA</b>
Informe de desarrollo de actividades de gestión y actualización de la información ambiental en los subsistemas del SIAC (RESPEL, RUA, PCB, SISAIRE, SNIF, SIRH y SIB)	Documento	Finalización del Convenio
Informe de seguimiento a los tramites y denuncias ambientales registradas en la Ventanilla Integral de Tramites Ambientales en Línea - VITAL	Documento	Finalización del Convenio

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

Informe donde se registre la actualización de la base de datos geográfica de la Corporación.	Documento	Finalización del Convenio
Jornada de capacitación virtual dirigida a los usuarios de los subsistemas RESPEL y RUA, con el fin de brindar apoyo a los procesos de cargue de información	Registro	Durante la ejecución del Convenio

## 19. MODIFICACION AL CONVENIO.

Cualquier prorroga, adición o modificación al presente Convenio deberá hacerse por escrito y en común acuerdo de las partes.


## 20. GARANTIAS.

<b>GARANTÍA</b>	<b>%</b>	<b>VIGENCIA</b>
Garantía de Buen Manejo del Aporte de la Corporación	100% del valor aportado por la	Durante el plazo del convenio y 6 meses mas
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 6 meses mas
Salarios, Indemnizaciones Laborales y Prestaciones Sociales	5% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 3 años mas
Calidad del Servicio	10% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 6 meses mas
Responsabilidad Civil Extra Contractual	200 SMLMV	Durante el plazo del convenio

## 21. DOCUMENTOS ANEXOS.

Los documentos anexos son de obligatoria entrega al momento de iniciar el proceso contractual.

<b>DOCUMENTO</b>	<b>SI</b>	<b>NO APLICA</b>
Presupuesto	✓	
Análisis de precios unitarios		✓
Proyecto con fichas		✓
Estudios - Diseños – Prediseño, planos		✓
Permisos cuando se trate de proyectos que involucren predios privados		✓
Certificaciones de espacio público		✓
Certificaciones de uso del suelo		✓
Formato perfil – CDP	✓	
CDP conveniente o certificado de aporte en especie	✓	

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-21</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

Requerimientos o Especificaciones Técnicas		✓
Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal		✓
Observaciones: Anexo matriz de riesgo	✓	

Elaboró.

Vo.Bo.

Original Firmado

**HUGO CADENA CEPEDA**  
Profesional Esp. Unidad SIG

Original Firmado

**MARCELO ESCALANTE BARGUIL**  
Subdirector de Planeación Ambiental

FECHA DE ELABORACIÓN: Julio 16 de 2020.